

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0145-2010/UNT

Trujillo, 12 de abril de 2010

Visto el expediente N° 3407-34C, con 116 folios, elevado por la Comisión Permanente Académica, sobre Directiva para el cálculo de promedio ponderado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el tercer artículo resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0648-2009/UNT, de fecha 05 de octubre de 2009, se recomienda a la Oficina General de Desarrollo Académico y Evaluación, en coordinación con la Oficina de Registro Técnico, la revisión y/o modificación de la Resolución y Directiva que establece el Promedio Ponderado a fin de no perjudicar a los estudiantes de Pre Grado de la UNT;

Que, mediante Oficio N° 2188-2009-UNT-FAC.MED/D, la Decana de la Facultad de Medicina, a petición del Vicerrectorado Académico, hace llegar las observaciones efectuadas a la Directiva N° 002-2002-ORT/UNT, en el ítem VII Disposiciones Específicas, relacionado al Promedio Ponderado para Cuadros de Orden de Méritos;

Que, mediante Oficio N° 016-10-OGDAE, la Jefa de la Oficina General de Desarrollo Académico y Evaluación, alcanza la Directiva para el Cálculo del Promedio Ponderado, la Elaboración del Cuadro de Orden de Mérito y la Determinación del Avance Curricular de los estudiantes de Pregrado de la UNT, la misma que ha sido debidamente elaborada en coordinación con la Oficina de Registro Técnico, para su análisis y aprobación correspondiente;

Que, la Comisión Permanente Académica, en sesión de fecha 16 de febrero de 2010, del análisis de la propuesta formulada, acordó por unanimidad aprobar la Directiva para el Cálculo del Promedio Ponderado, la Elaboración del Cuadro de Orden de Mérito y la Determinación del Avance Curricular de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo, debiendo quedar sin efecto lo normado anteriormente;

Que, mediante Oficio N° 318-2010-VAC/UNT, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión Permanente Académica que preside, en sesión de fecha 23 de marzo de 2010, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente Académica de fecha 16 de febrero de 2010, que aprueba la propuesta presentada por la Oficina General de Desarrollo Académico y Evaluación, sobre nueva Directiva para el Cálculo de Orden de Mérito de los estudiantes de Pregrado de la UNT;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente Académica, de fechas 16 de febrero y 23 de marzo de 2010 y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector mediante el artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el artículo 196° inciso c) del Estatuto institucional vigente;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- APROBAR** la Directiva para el Cálculo del Promedio Ponderado, la Elaboración del Cuadro de Orden de Mérito y la Determinación del Avance Curricular de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo, dejando sin efecto lo anteriormente normado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente Académica de fechas 16 de febrero y 23 de marzo de 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS  
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES  
RECTOR

-VICERRECTOR ACADEMICO  
-FAC. INGENIERIA  
-CC. COMPUTO  
FAC. CC. FF Y MM  
FAC. CC. ECONOMICAS  
Cera.

-VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
-CONTROL INSTITUCIONAL  
-FACULTAD DE EDUCACION  
-FAC. DERECHO  
-FAC. CC. AGROPECUARIAS

-PLANIFICACION  
-ARCHIVO (2)  
FAC. CC. SOCIALES  
FAC. ENFERMERIA  
SUDUNT

FAC. ING. QUIMICA  
FAC. FARMACIA  
FAC. CC. BIOLÓGICAS  
FAC. MEDICINA  
REG. TECNICO

Jr. Diego de Almagro 344 - Telef. (044) 205513  
Telefax. (044) 256629

www.unitru.edu.pe  
rektorado@unitru.edu.pe

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Trujillo,



Ms. Ysabel Risco Luiza

03 ABR 2010



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**RECTORADO**

**DIRECTIVA para el CÁLCULO del PROMEDIO PONDERADO, la ELABORACIÓN del CUADRO de ORDEN de MÉRITO y la DETERMINACIÓN del AVANCE CURRICULAR de los ESTUDIANTES del PREGRADO de la UNT.**

**I. FINALIDAD**

Uniformizar procedimientos para calcular el Promedio Ponderado, la elaboración del Cuadro de Orden de Mérito y la determinación del Avance Curricular, de los estudiantes de pregrado de la UNT.

**II. OBJETIVOS:**

- a. Definir el concepto de Promedio Ponderado y establecer su procedimiento de cálculo.
- b. Establecer el procedimiento para la elaboración del Cuadro de Orden de Mérito.
- c. Definir el concepto de Avance Curricular y establecer el procedimiento de su determinación.

**III. BASE LEGAL.**



- Ley N° 23733 de la Universidad Peruana
- Estatuto de la UNT
- Texto Único de Procedimientos Administrativos
- Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de pregrado de la UNT.- Art. 48 -Art. 49
- Reglamento para la pérdida de la gratuidad y de la condición de estudiante en la UNT. Art. 13.
- Resolución de Consejo Universitario N° 0648-2009/UNT.

**IV. ALCANCE.**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, alcanzan a las Direcciones de todas las Escuelas Académico Profesionales de la UNT (Carreras), a través de sus Unidades Operativas de Registro Técnico, y al Servicio de Estadística de la Oficina de Registro Técnico de la UNT.

**V. DEFINICIÓN de TÉRMINOS**

- a. **PERIODO LECTIVO:** Tiempo establecido para el desarrollo de la programación, ejecución y evaluación del proceso aprendizaje enseñanza de los estudiantes, en las experiencias curriculares de una Carrera determinada. El periodo lectivo se asocia generalmente, con ciclo o semestre académico, o con año académico; según si la Carrera desarrolla currículo flexible o currículo rígido respectivamente.
- b. **PROMEDIO PONDERADO:** Es un valor numérico que expresa de manera muy resumida, el rendimiento académico de un estudiante durante un determinado periodo lectivo. Se obtiene, dividiendo la suma de los productos que resultan al multiplicar, las notas de cada una de las asignaturas consideradas por sus respectivos créditos; entre la suma total de créditos de las asignaturas consideradas.

- c. **MÉRITO:** Calidad que se atribuye a un estudiante, relacionada con su rendimiento académico.
- d. **ORDEN de MÉRITO.** Ubicación de un estudiante dentro de un grupo determinado de sus congéneres, según su mérito. El estudiante que obtiene el mayor promedio ponderado dentro del grupo determinado al que pertenece, se atribuye el primer lugar (primer puesto) como orden de mérito.
- e. **CUADRO de ORDEN de MÉRITO:** Relación de estudiantes ordenados de manera estricta, según su mérito.
- f. **PROMOCIÓN que EGRESA:** Total de estudiantes de una Carrera que han completado todas las exigencias curriculares durante el correspondiente año académico.
- g. **CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO DE UNA PROMOCIÓN QUE EGRESA.** Relación de todos los estudiantes de una Carrera que han completado todas las exigencias curriculares durante el correspondiente año académico, ordenados de *manera estricta*, según su mérito expresado mediante el Promedio en la Carrera.
- h. **PROMEDIO en la CARRERA de CADA ESTUDIANTE QUE EGRESA:** Es el promedio aritmético de los promedios ponderados de todos los periodos lectivos en los que se hubiera matriculado el estudiante que egresa.
- i. **AVANCE CURRICULAR.**  
Porcentaje de créditos aprobados por el estudiante, de acuerdo al currículo de la Carrera que sigue.

VI. **PROCEDIMIENTO para CALCULAR el PROMEDIO PONDERADO**

- Determinar el periodo lectivo correspondiente
- Identificar en el periodo lectivo determinado; las asignaturas, sus notas correspondientes y sus respectivos créditos, para cada estudiante.  
Se considera nota cero (0), para las asignaturas en las que el estudiante esté considerado como inhabilitado.  
Para las asignaturas en las que el estudiante tiene más de una matrícula, la nota que le corresponde, es la que se obtiene calculando el promedio simple con las notas obtenidas en las veces que registró matrícula en esa asignatura.
- Realizar las operaciones que se establecen en la definición operacional de promedio ponderado. El valor numérico obtenido, aproximado (redondeado) hasta el cuarto lugar decimal, es el promedio ponderado requerido.

VII. **PROCEDIMIENTO para CALCULAR el PROMEDIO en la CARRERA.**

- Identificar, para cada estudiante de una promoción que egresa en un correspondiente año académico, sus promedios ponderados de todos los periodos lectivos en los que se hubiera matriculado.



- Sumar todos los promedios ponderados identificados y, la suma obtenida, dividirla entre el total de promedios ponderados sumados. El valor numérico obtenido, aproximado (redondeado) hasta el cuarto lugar decimal, es el Promedio en la Carrera para el estudiante considerado en la promoción que egresa.

VIII. ELABORACIÓN del CUADRO DE ORDEN DE MERITO de un PERIODO LECTIVO DETERMINADO

- Determinar el periodo lectivo correspondiente
- Determinar el grupo de estudiantes matriculados, que conformarán el Cuadro de Orden de Mérito.
- Calcular el promedio ponderado de cada uno de los estudiantes que conformarán el Cuadro de Orden de Mérito.
- Ubicar en el primer lugar del Cuadro de Orden de Mérito, al estudiante del grupo considerado que tenga el mayor promedio ponderado. En los lugares siguientes (segundo, tercero, cuarto, etc.), serán ubicados, *de manera estricta*, los estudiantes cuyos promedios ponderados sean menores al promedio ponderado del estudiante que le antecede en el Cuadro de Orden de Mérito que se está elaborando.
- Los estudiantes que tengan igual promedio ponderado, serán ubicados en el mismo lugar del Cuadro de Orden de Mérito, otorgándoles la más alta ubicación a cada uno de ellos, elegida entre los órdenes de mérito de los estudiantes que conforman el grupo con promedios ponderados, iguales.

IX. ELABORACIÓN del CUADRO DE ORDEN DE MERITO de la PROMOCIÓN QUE EGRESA.

- Determinar la Carrera (Escuela Académico Profesional) correspondiente
- Determinar el grupo de estudiantes que conformarán el Cuadro de Orden de Mérito de la promoción que egresa, en la Carrera determinada.
- Calcular el promedio en la Carrera de cada uno de los estudiantes que conformarán el Cuadro de Orden de Mérito de la promoción que egresa
- Ubicar en el primer lugar del Cuadro de Orden de Mérito de la promoción que egresa considerada, al estudiante que tenga el mayor promedio en la Carrera. En los lugares siguientes (segundo, tercero, cuarto, etc.), serán ubicados, *de manera estricta*, los estudiantes cuyos promedios en la Carrera, sean menores al promedio en la Carrera del estudiante que le antecede en el Cuadro de Orden de Mérito que se está elaborando.
- Los estudiantes que tengan igual promedio en la Carrera, serán ubicados en el mismo lugar del Cuadro de Orden de Mérito, otorgándoles la más alta ubicación a cada uno de ellos, elegida entre los órdenes de mérito de los estudiantes que conforman el grupo con promedios en la Carrera, iguales

X. PROMEDIO PONDERADO para COMEDOR UNIVERSITARIO.

El periodo lectivo para calcular el promedio ponderado para Comedor Universitario en Carreras de currículo flexible, está determinado por los dos (02) últimos ciclos desarrollados por el estudiante que solicita el promedio ponderado. En Carreras



con currículum rígido, el periodo lectivo determinado, corresponde al último año de estudios desarrollado por el estudiante.

XI. PROCEDIMIENTO para DETERMINAR el AVANCE CURRICULAR.

Se determina, dividiendo el total de créditos que ha aprobado el estudiante hasta el momento de matricularse en un determinado ciclo o año académico, entre el total de créditos de la Carrera establecidos en el respectivo currículum. El cociente obtenido se expresa como porcentaje, multiplicándolo por cien (100).

